



RESOLUCIÓN NÚMERO 208 DE

(03 de mayo de 2023)

Por la cual se acepta la renuncia de una servidora Pública de la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, **HENDRIKA GARCÍA ALBARRACÍN** identificada con cédula de ciudadanía 46.451.223 de Duitama, se vinculó en carácter Provisional en el cargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**, con funciones Jurídicas y de Control Interno Disciplinario en el área de la Secretaria General, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, desde el 06 de octubre de 2022.

Que, mediante comunicación de fecha del 28 de abril de 2023, allegada a la Rectoría y recibida en el área de Talento Humano de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por **HENDRIKA GARCÍA ALBARRACÍN** identificada con cédula de ciudadanía 46.451.223 de Duitama, presentó renuncia al cargo provisional como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**, con funciones Jurídicas y de Control Interno Disciplinario en el área de la Secretaria General, a partir del 8 de mayo de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la Renuncia a **HENDRIKA GARCÍA ALBARRACÍN** identificada con cédula de ciudadanía 46.451.223 de Duitama, al cargo provisional como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**, con funciones jurídicas y de Control Interno Disciplinario en el área de la Secretaria General, a partir del 8 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2º Una vez comunicada y aceptada la renuncia, la persona debe hacer entrega formal del cargo en el Formato de Acta Entrega del Cargo - GTH-FO-01, el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 y el carnet a su jefe inmediato y allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, el contenido de esta resolución a **Hendrika García Albarracín**.

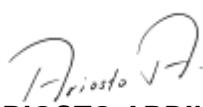
ARTÍCULO 4º Comunicar a la oficina de Gestión Institucional de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 3 días del mes de mayo de 2023.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Viviana Pulido Suarez – Profesional de Jurídica
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano